MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO PARA TRABAJOS DE ASESORAMIENTO EN EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS FLUJOS DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA DECLARACIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LOS DATOS NOTIFICADOS PARA EL REGISTRO E-PRTR, COMO BASE PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA Y LA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES.
EXPTE N.º CONTR 2021 99043

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

En el artículo 15 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, la Consejería), se establece el desempeño de las siguientes funciones entre otras, por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático:

d) La coordinación de la prevención de la contaminación del medio ambiente atmosférico y suelo y de las autorizaciones de prevención y control ambiental, salvo las relativas a las autorizaciones de vertidos a aguas litorales y continentales, así como la realización de actuaciones en situaciones de emergencias en dichas materias cuando excedan del ámbito provincial

e) La planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos.

Dentro de este marco competencial, el Servicio de Inspección Ambiental planifica, coordina, elabora manuales para el estudio de la coherencia de los datos de las emisiones al aire, al agua y al suelo y las transferencias de residuos peligrosos y no peligrosos y de contaminantes en las aguas residuales de las instalaciones afectadas por el Reglamento PRTR, al objeto de dar cumplimento a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 508/2007,de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales. A su vez, desde el Servicio se procede a la remisión electrónica al Ministerio competente en materia de medio ambiente de los datos finalmente aceptados como coherentes. La comprobación de la calidad y coherencia de los datos suministrados por los titulares de las instalaciones es principalmente realizada por las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, aunque los Ayuntamientos tienen esta competencia en el caso de los vertidos a sus redes de alcantarillado y las confederaciones hidrográficas en el caso de los vertidos a las cuencas hidrográficas gestionadas por la Administración del Estado.

El Reglamento CE n° 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de una registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (E-PRTR), establece a escala comunitaria un registro integrado, con el fin de aplicar el Protocolo de la CEPE/ONU sobre registros de emisiones y transferencias de contaminantes y facilitar la participación del público en el proceso de toma de decisiones en asuntos medioambientales.

FRANCISCA MARIA GODOY VILCHES		03/02/2021	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJaOeAR6d88A9Q57Za8ULiP042	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Pese a la aplicabilidad directa del Reglamento europeo, en el Real Decreto 508/2007 y sus posteriores modificaciones en el Real Decreto 812/2007 y en Real Decreto 102/2011, se dictan normas complementarias y se especifican los mecanismos de suministro de información. En el artículo 1.2 se establece que la información procedente de actividades industriales contenidas en el anexo I, deberá ser suministrada a través de medios y técnicas informáticas y telemáticas que al efecto determinen las Administraciones públicas competentes. En el artículo 4.1 del Real Decreto 508/2007 se establece que las CC.AA. remitirán al Ministerio con competencias en medio ambiente la información notificada por las instalaciones afectadas, antes del 30 de junio del año siguiente al que estén referidos los datos. Previo a este envío, en base al artículo 3.2, la autoridad competente podrá requerir al titular de la instalación o complejo la información complementaria que estime necesaria, como por ejemplo características de la instalación, del proceso, régimen de funcionamiento, uso de combustibles, producción, suministros y consumos, así como del método utilizado para determinar las emisiones, con objeto de poder comprobar la calidad de los datos comunicados.

A su vez, la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público obligan a llevar a cabo modificaciones en el funcionamiento de los procedimientos y servicios que gestiona la Junta de Andalucía por el deber de las personas jurídicas de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.

Por otra parte, se hace necesario dar cumplimiento al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre de administración electrónica, simplificación y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. (BOJA Nº 250, de 31 de diciembre de 2019).

Esta memoria justificativa se basa en el desarrollo y definición completa de los Procedimientos y Servicios que se realizan en el Servicio de Inspección Ambiental y en las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, relacionados con la declaración y verificación de la coherencia de los datos notificados para el Registro E-PRTR y su envío al Ministerio competente en medio ambiente, en los términos y condiciones que se establezcan en el mismo.

La realización de un trabajo de estas características ofrece flexibilidad de gestión y una respuesta más eficiente a las diversas circunstancias evolutivas que puedan acontecer con los distintos sistemas de información corporativos, garantizándose la adaptación adecuada a las características de los servicios y funciones que prestan esos sistemas de información corporativos.

De esta forma, se garantiza que durante el período de ejecución del presente contrato las mejoras evolutivas y los rediseños se realizarán de forma satisfactoria en tiempo y forma de acuerdo a los requisitos que se marquen desde el Servicio de Transformación Digital y de los usuarios de la Consejería. Así mismo, se llevará a cabo un seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato, por fases.

FRANCISCA MARIA GODOY VILCHES		03/02/2021	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJaOeAR6d88A9Q57Za8ULiP042	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS QUE SE VAN A DESARROLLAR

El objeto y los trabajos que habrá que realizar consiste en la redacción de los procedimientos internos, definición de los flujos de trabajo e hitos a seguir en la tramitación interna por parte de la Administración tanto en los procesos relativos a la notificación como los relativos a la verificación de la coherencia de los datos.

La definición de los flujogramas y resto de la documentación generada, servirá para el posterior diseño de la programación informática necesaria para automatizar la tramitación administrativa de este tipo de expedientes.

3. DEFINICIÓN Y ALCANCE

Se trataría de definir los procedimientos tanto en el proceso de notificación como en el proceso de verificar si dichos datos son coherentes con lo notificado para otros inventarios, el envío de datos al Ministerio competente en medio ambiente, así como la implementación de estas tareas mediante la administración electrónica, que permitan que la actividad administrativa sea más simple, sencilla, ágil, accesible a la ciudadanía y más productiva.

FASE 1: Análisis de los flujos de trabajo para la tramitación de los diferentes procedimientos.

Una vez definidos los interlocutores de la Administración se procederá a recabar la información necesaria, sobre la sistemática interna seguida en la tramitación de los mismos, al objeto de redactar homogénea y pormenorizadamente cada uno de los hitos que requiere cada expediente, incluyendo:

- Inventario de instalaciones de partida
- Fuentes de datos
- Órganos responsables de la tramitación.
- Definición de las etapas de cada uno de los trámites analizados.
- Documentación a aportar por los solicitantes con carácter previo y obligatorio, de la actividad a desarrollar según formularios normalizados e información
- Identificación de posibles puntos críticos en la tramitación.
- Posibles consultas a otros organismos y/o documentación a solicitar (a otras Direcciones Generales, otros servicios y departamentos de las Delegaciones Territoriales .
- Plazos de tramitación por hito.

FASE 2: Redacción de procedimientos y elaboración de flujogramas y formularios

Recabada y homogeneizada toda la documentación e información necesaria de los Sv. de Inspección Ambiental, Servicio de Calidad de las Aguas y de los Servicios de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales, se procederá a redactar los procedimientos internos seguidos por los técnicos

FRANCISCA MARIA GODOY VILCHES		03/02/2021	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJaOeAR6d88A9Q57Za8ULiP042	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del Sv. de Inspección Ambiental, Servicio de Calidad de las Aguas y de los Servicios de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales, en lo que se incluirán las gestiones internas a llevar a cabo, consultas a otros departamentos y organismos, plazos asignados a cada uno de ellos, documentación a aportar en cada etapa, con carácter homogéneo para su aplicación.
Caracterización detallada de las actividades que se realizan, los roles intervinientes, los datos e información que se gestionan, los documentos que se generan e incorporan y, en suma, toda la información que describe pormenorizadamente lo que se realiza durante la fase.

A su vez, se elaborará un flujograma por cada uno de los distintos procedimientos en el que se plasme de forma esquemática los diferentes hitos a seguir (de procedimiento administrativo y de gestión). Se consideran flujogramas a la representación gráfica de la sucesión de fases, actividades, transiciones, bifurcaciones y en general, el *recorrido gráfico* que se realiza de principio a fin del procedimiento objeto de análisis. Se considera que hay flujogramas de procedimiento administrativo y procedimientos de gestión, entendiendo estos últimos como aquellas actividades que se llevan a cabo por la Consejería en el marco de sus competencias, y que no forman parte de actividades propiamente dichas del procedimiento administrativo. Serían aquellas actividades necesarias para obtener un resultado, como por ejemplo los estudios de coherencia con los datos de otros inventarios.

Se realizará una caracterización detallada de las actividades que se realizan, los roles intervinientes, los datos e información que se gestionan, los documentos que se generan e incorporan y, en suma, toda la información que describe pormenorizadamente lo que se realiza durante cada fase. En su caso, se cumplimentarán tablas en las que se identifique la cadena de firmantes y se realizará el diseño de formularios de acuerdo con las indicaciones del Servicio de Transformación Digital.

FASE 3: ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS FUNCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE QUE AUTOMATICE EL CÁLCULO DE DATOS NOTIFICADOS Y PARA LOS ESTUDIOS DE DE COHERENCIA DE LOS DATOS CON OTROS INVENTARIOS.

De acuerdo a las guías de notificación u otra documentación que se indique, diseño de un documento que defina desde el punto de vista funcional las cuestiones que deben tenerse en cuenta en el diseño técnico y posterior construcción del software de la solución.

Asistencia técnica para la redacción de documentación técnica para la contratación de expedientes.

FASE 4: SOPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS

En esta fase se prestará un servicio de soporte y acompañamiento con el equipo informático encargado de la programación e inclusión en la plataforma de los procedimientos descritos.

Durante el período de ejecución del presente contrato se deberán tener en cuenta las mejoras evolutivas y posibles rediseños, que se deberán realizar de forma satisfactoria en tiempo y forma de acuerdo a los requisitos que se marquen desde el Servicio de Transformación Digital y de los usuarios de la Consejería.

FRANCISCA MARIA GODOY VILCHES		03/02/2021	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJaOeAR6d88A9Q57Za8ULiP042	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. JUSTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Es competencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, la Consejería), se establece el desempeño de las siguientes funciones entre otras, el desarrollo normativo de los distintos aspectos ambientales regulados mediante la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía. Entre ellas, caben destacar la planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos.

El prolijo desarrollo que estas materias requieren, hace necesaria la contratación de una empresa especializada. Por ello, el objeto fundamental de este contrato es el de prestar apoyo técnico a esta Dirección General sobre el diseño de los procesos de tramitación electrónica del Servicio Inspección Ambiental.

Al carecer la Dirección General de personal propio para realizar los trabajos descritos, se requiere la contratación de una empresa a través de un contrato de servicios, al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de adjudicación será contrato menor, de acuerdo con los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, proponiéndose su adjudicación a CONSULNIMA S.L., con NIF B-84076009, domiciliada en Calle Téllez 24, 28007, Madrid, de la que se conocen referencias de su experiencia y capacidad técnica.

Para el seguimiento de los trabajos, se fijarán las reuniones periódicas que sean necesarias, estableciéndose, en cualquier caso, una reunión inicial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) año desde la fecha notificación del encargo.

6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de este contrato será de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (14.920,00 euros) (IVA excluido), lo que comporta un IVA de 3.133,20 € y un importe total de 18.053,20 €, IVA incluido, que se abonarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, partida presupuestaria 1300010000 G/44B/61909/00 1995000850.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realizará los pagos tras la presentación de factura electrónica por la empresa adjudicataria, y el visto bueno del técnico responsable del contrato respecto a los trabajos realizados.

FRANCISCA MARIA GODOY VILCHES		03/02/2021	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJaOeAR6d88A9Q57Za8ULiP042	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se realizará un primer pago de 10.000 euros (IVA excluido) cuando se entreguen los trabajos correspondientes a la FASE 1 y 2 del contrato.
Se realizará el segundo pago de 4.920 euros (IVA excluido) cuando se entreguen los documentos correspondientes a la FASE 3 y un resumen de las actuaciones realizadas para dar el soporte y acompañamiento al equipo informático encargado de la programación e inclusión en la plataforma de los procedimientos descritos.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas será de tipo confidencial y no podrá ser usada para ningún fin distinto al perseguido en el mismo. En todo caso queda prohibida la difusión, oral o escrita, y la publicación de información, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente servicio.

8. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Francisca Mª Godoy Vilches

TITULACIÓN: Licenciada en Ciencias Químicas

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa del Servicio de Inspección Ambiental

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Francisca María Godoy Viches

FRANCISCA MARIA GODOY VILCHES		03/02/2021	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJaOeAR6d88A9Q57Za8ULiP042	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	